Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

Manizales, 6 de Octubre de 2023

Señores:
PABONI
NIT 800159776 2
ROCIÓ DEL PILAR PALACIOS
CC 51807995
Dirección: Cl 63 A No. 70-62
Correo electrónico: mireya.hernandez@paboni.com
Teléfono comercial 1: 4322142
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso **MIC-SADR-067-2023 GRUPO No 3: EQUIPOS Y UTENSILIOS PARA TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE MATERIA PRIMA**

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Compraventa de materiales, insumos, equipos y herramientas para el establecimiento y/o fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias y agroindustriales, para población vulnerable (mujeres rurales, indígenas y NARP) del departamento de Caldas.

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor estimado del total de los grupos es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 88.281.394), incluido IVA**

El presupuesto se ejecutará bajo el esquema de monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados, los cuales no podrán ser superiores al estudio de precios unitarios relacionado en el cuadro **(PROMEDIO Y VALOR DE REFERENCIA PARA OFERTA (VALORES UNITARIOS))**.

VALOR OFERTA: $ 8.440.722

VALOR TOTAL GRUPO 3: $ 11.624.607 IVA INCLUIDO

CDP	FECHA	VALOR
3500022797	30/08/2023	$25.000.000
3500022798	30/08/2023	$40.000.000
3500022799	30/08/2023	$23.281.394
TOTAL		**$88.281.394**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los insumos, materiales, equipos, utensilios y maquinaria con las siguientes condiciones técnicas:

GRUPO No 3			
DESCRIPCION	V/UNITARIO	CANTIDAD	VALOR/TOTAL
BÁSCULA INALÁMBRICA CAPACIDAD 500 KILOS PARA TRABAJO SEMI-INDUSTRIAL, CUBIERTA EN ALFAJOR INDICADOR CON DISPLAY LCD EN ACERO CON TECLADO EN ABS TIPO MEMBRANA LIQUIDADOR. VOLTAJE 110 V.	$ 769.725	2	$ 1.539.450
TANQUE POZUELO DE 120 CM X120 CM X 40 CM, EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 16 CON SALIDA EN 2" ROSCADA	$ 1.837.071	1	$ 1.837.071
PRE LIMPIADOR EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 16, DE 100 CM X60 CM X 60CM CON UNA	$ 1.724.571	1	$ 1.724.571

CORTINA, SALIDA FRONTAL EN 2", DOS SALIDAS LATERALES EN 1			
BATEA EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 16 DE 150 CM X90 CM X 25 CM REFERENCIA 304	$ 1.512.540	1	$ 1.512.540
REMELLON EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 22, CON MANGO EN ACERO ORNAMENTAL DE 2 MTS	$ 220.500	5	$ 1.102.500
ESPÁTULA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 CM X 20 CM, CALIBRE 14, CON MANGO EN ACERO ORNAMENTAL DE 120 CM	$ 90.000	7	$ 630.000
BATIDOR PARA MIELES EN ACERO INOXIDABLE CON CABO DE 120 CENTÍMETROS	$ 123.615	5	$ 618.075
FILTRO PARA MIELES CON MALLA 20, CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM X 40 CM X 150 CM	$ 497.700	2	$ 995.400
LICUADORA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE 10 LITROS 1HP, ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE 304 ANTIÁCIDO, VASO ABATIBLE, 110 VOLTIOS	$ 1.665.000	1	$ 1.665.000
TOTAL			**$ 11.624.607**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
11. Entregar los diferentes elementos y equipos objeto del contrato en la ciudad de Manizales
12. Entregar los elementos y equipos adquiridos durante el tiempo fijado para la ejecución del contrato.
13. Realizar la facturación o comprobante de pago de los elementos y equipos entregados, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
14. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
15. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
16. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
18. El contratista deberá garantizar que los materiales sean de óptima calidad y originales de fábrica, cumpliendo con los requerimientos técnicos especificados en este proceso.
19. Si al momento de la entrega del bien, hubiere algún imperfecto ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el contratista se compromete a reponerlo en un tiempo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la comunicación del supervisor del contrato sin generar algún costo para la entidad.
20. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
21. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Caldas.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
5. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
6. Liquidar el contrato.

FORMA DE PAGO: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor del contrato en un solo pago, contra entrega, previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Parágrafo. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del departamento de Caldas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 60 Días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE LA ENTREGA:
El lugar de entrega de las herramientas e insumos del grupo 1 será Manizales, Gobernación de Caldas, oficina Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

SUPERVISOR DESIGNADO: LINA MERCEDES GONZÁLEZ- Profesional Especializada, quien cumplirá las funciones a su cargo, en especial la de remitir a la oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

GARANTIAS: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes a suministrar	10% del valor del contrato	1 años contado a partir de la fecha de entrega de estos

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. El contratista se obliga a aportar las garantías por lo exigido de acuerdo al **VALOR TOTAL GRUPO 3 : 11.624.607 IVA INCLUIDO.**

LIQUIDACION: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal. El contratista dispone del término de establecido en plataforma SECOP ii, contados a partir de la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta para aportar las garantías establecidas en la invitación pública.

PUBLICACIÓN: La presente aceptación debe ser publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Caldas

Elaboro/Revisó: Rafael Andrés Morales Gómez - Contratista – Unidad de Contratación- Secretaría Jurídica